



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-AL/MPH

Huancavelica, 21 de junio 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 12933-2024, de fecha 20 de mayo 2024, que contiene el Oficio N° 020-2024/MCPP/HVCA, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampachacra, comprensión del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicitando nuevo Registrador Civil y Tesorero para manejo de Cuenta Corriente, mediante acto resolutorio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03., se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): Por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 013/MPH-2000, de fecha 14 de marzo el año 2000, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 062-2006/MPH., de fecha de promulgación 01 de setiembre de año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Pampachacra, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 23 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA, de fecha 13 de mayo 2024, el señor Basilio HUAYLLANI PARI, Registrador Civil de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Pampachacra, comprensión del Distrito de Huancavelica, comunica su retiro voluntaria de su cargo de como Registrador Civil por razones estrictamente de salud y personales;

Que, asimismo mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-A/JCL, de la Municipalidad del Centro Poblado Pampachacra, donde resuelve designar como Jefe de Registro de Estado Civil al señor Fredy Castro Pari, Identificado con DNI 40723455, a partir de 15 de junio 2024, en adelante puede asumir funciones, potestades, facultades, celebrar matrimonios civiles y las disposiciones del RENIEC;

Que, en atención al documento de vistos de la presente resolución, es necesario acreditar al nuevo responsable del Registro de Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Pampachacra, comprensión del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, el señor Juan Contreras Jurado quien se desempeña en el cargo de Alcalde a la vez hace las veces de Director General de Administración, el señor Fredy Castro Pari, quien se desempeñara como nuevo Registrador Civil, hace las veces de tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a los nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Pampachacra, comprensión del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle: Juan CONTRERAS JURADO con DNI 23202015 Administrador. Fredy CASTRO PARI, con DNI 40723455 Tesorero.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a los acreditados responsables designados, dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Municipalidad del Centro Poblado de Pampachacra.
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE